

IV. Administración Local

Número 2105

MURCIA**A N U N C I O**

Inicio de actuación expropiatoria con destino a zona verde en la calle San Antonio de Murcia (Gestión-expropiaciones. Expediente 400/94)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1994, ha acordado iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos precisos para su destino a zona verde en la calle San Antonio de Murcia, según las previsiones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados de expropiación:

— Parcela 1. D. Ángel Hernández Astudillo. 60 m². Vivienda deshabitada.

— Parcela 2. D.^a Isabel Pastor Solano y otro más. 37 m². Vivienda deshabitada.

— Parcela 3. D. Alfonso Guirao Ortega y otros. 35'55 m². Edificio declarado en ruinas.

— Parcela 4. D. Alfonso Guirao Ortega y otros. 68'58 m². Edificio declarado en ruinas.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 13 de enero de 1995.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 2106

FORTUNA**E D I C T O**

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria del día 29 de abril de 1993, la modificación del acuerdo de cesión de terrenos aprobado en fecha 30 de abril de 1990, se cede a la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma los terrenos situados en la Avda. Juan de la Cierva, con una superficie de 1.799'11 m², para construcción de Centro de Salud, exponiéndose al público todo el expediente durante el plazo de quince días para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Fortuna, 30 de enero de 1995.— El Alcalde.

Número 2107

SAN PEDRO DEL PINATAR**E D I C T O**

Habiendo solicitado Samper la Inmaculada, S.A., licencia de apertura para tanatorio, con emplazamiento en Prolongación C/ Alcalde Baldomero Romero, Loma de Arriba, San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que, en el plazo de veinte días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar, 8 de febrero de 1995.— El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 2108

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA ORIENTAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Centro Comarcal de Servicios Sociales

Abanilla - Beniel - Fortuna - Santomera

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Pleno de esta entidad, se convoca concurso-oposición, para la provisión de una plaza de Asistente Social, vacante en la plantilla de personal, en régimen de contratación laboral fijo, de conformidad con la siguientes,

B A S E S

Primera.— Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de una plaza de Asistente Social, mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Mancomunidad de la Comarca Oriental de la Región de Murcia, en régimen laboral fijo, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1992, y con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al que se halla adscrito el personal de esta Mancomunidad.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

a) Ser español y tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 en el momento que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Hallarse en posesión del título de Diplomado en

Trabajo Social o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.— Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán manifestar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de la Comarca Oriental de la Región de Murcia, y se presentarán en el Registro General de ésta, sita en C/ Fernando Giner, número 14, de Santomera, durante el plazo de veinte días naturales, contados, a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y vendrán acompañadas por los méritos alegados y justificados en la base novena.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, que serán abonadas en la Cuenta Corriente de esta Mancomunidad N.º 2043.0061.6802.0100.0403, de Cajamurcia, y justificada por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.— Admisión de aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Mancomunidad de la Comarca Oriental de la Región de Murcia, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y además, en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.— Tribunal calificador:

El Tribunal calificador del presente concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Mancomunidad o persona en quien delegue.

— Secretario: El de la Mancomunidad o persona en quien delegue.

— Vocales:

a) Un representante de cada uno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, que a su vez forme parte del Pleno de la Mancomunidad.

b) Un representante de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por ésta.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la expresada Ley 30/1992.

Los miembros del Tribunal, tendrán derecho a asistencias en las cuantías establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.— Comienzo y desarrollo de oposición:

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquel de los ejercicios que no pueda ser realizado conjuntamente, se estará al sorteo realizado en acto público.

Con una antelación, de al menos quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la relación definitiva de los aspirantes, la composición del Tribunal, y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en el caso de fuerza mayor justificada y apreciada por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición, no podrán dar comienzo hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Séptima.— Fase de concurso:

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes en el momento de presentación de instancias, debidamente acreditados y documentalmente justificados, y que serán puntuados por el Tribunal hasta un máximo de 10 puntos y con arreglo al siguiente baremo y puntuación.

1.— Méritos profesionales (hasta un máximo de 6 puntos).

* Por cada mes de servicio prestado en Servicios Sociales municipales o Centros de Servicios Sociales dependientes de cualquier Administración Pública, así como por servicios prestados como Trabajador Social en empresas privadas, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 6 puntos.

2.— Méritos de formación (hasta un máximo de 4 puntos).

2.1.— Por haber asistido a cursos, cursillos, jornadas o seminarios de formación, relacionados con los servicios sociales, o con los cometidos propios de la plaza a la que se opta, impartidos por entidades públicas o privadas; hasta un máximo de 2 puntos y conforme al baremo siguiente:

- Hasta 20 horas o no acreditada
su duración: 0,10 puntos
- De más de 20 hasta 50 horas 0,15 puntos
- De más de 50 hasta 80 horas 0,20 puntos
- De más de 80 horas en adelante 0,25 puntos

2.2.— Por organización y/o coordinación de cursos, jornadas, seminarios, symposiums, relacionados con los Servicios Sociales: hasta un máximo de 1 punto.

2.3.— Por presentación, en calidad de ponente, de conferencias, charlas, ponencias relacionadas con los Servicios Sociales: hasta un máximo de 1 punto.

Octava.— Ejercicio de la oposición:

Desarrollar por escrito en el plazo máximo de dos horas, la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo a desempeñar.

Posteriormente, cada opositor deberá defender oralmente el supuesto práctico anteriormente desarrollado.

Se valorará fundamentalmente la calidad de raciocinio, la sistemática en planteamientos y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de los contenidos de las funciones a desarrollar.

Novena.— Calificación de la oposición:

El ejercicio de la oposición será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar la fase de oposición.

Las calificaciones del ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Mancomunidad.

Décima.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la segunda fase del concurso-oposición,

el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, la relación de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, de mayor a menor, resultando propuesto para su nombramiento por la Presidencia, el que obtenga mayor puntuación.

El aspirante propuesto, presentará en la Secretaría de la Mancomunidad de la Comarca Oriental, dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la publicación de la relación de las calificaciones, los siguientes documentos:

— Fotocopia compulsada del D.N.I.

— Certificado médico de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza.

— Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

— Los demás documentos que sean necesarios para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria para hacer efectiva la contratación.

Decimoprimer.— Formalización y efectos del contrato:

Una vez concluido el plazo de presentación de documentos, en el plazo máximo de 10 días naturales, se procederá a la contratación del aspirante propuesto con sujeción a lo previsto en la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, mediante contrato de trabajo de carácter indefinido, según dispone su artículo 15, quedando de igual forma, sujeta la relación laboral derivada del contrato, a lo dispuesto en la referida Ley 8/1980.

Será de aplicación al contratado el Convenio Colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mientras tanto la Mancomunidad no disponga de uno propio.

Decimosegunda.— Incidencias:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse, y adoptar los criterios, medidas o resoluciones, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Decimotercera.— Impugnaciones:

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo común.

Santomera, 8 de febrero de 1995.— El Presidente, Pedro Campillo Jiménez.